

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2017.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acordó, en su sesión de 9 de marzo, la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2017, publicándose la misma en el BOJA de 30 de marzo.

Posteriormente, el día 1 de abril de 2017 se ha publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

El artículo 1.1 del citado Real Decreto-Ley (RDL) fija una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del cien por ciento para «los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera». El contenido de dicha norma varía respecto al establecido en las anteriores Leyes de presupuestos generales del Estado, en la que no se incluían a los profesores contratados doctores, lo que modifica el número que sirve de base para calcular la tasa de reposición y, por tanto, el número de plazas de la Oferta de Empleo Público.

Teniendo en cuenta el número de profesores contratados doctores que, en los términos establecidos para el cálculo de la tasa de reposición, el pasado año dejaron de prestar servicios, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de cincuenta y siete plazas, por lo que procede modificar el número de plazas objeto de la Oferta de Empleo Público del PDI de la Universidad de Cádiz para el año 2017, conforme se establece en el Anexo, así como el número de plazas del cuerpo de Catedrático de Universidad a convocar por promoción interna conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Único. Modificar el Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2017, de 24 de marzo de 2017, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2017, sustituyendo el mismo por el que se incluye en el Anexo I de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de abril de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad	43
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	14 (1)

(1) De estas plazas, se destinarán a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 las que legalmente se determinen.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	43